



**LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A.**

**PUESTO: OFICIAL DE MANTENIMIENTO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de referencia, y tras la revisión de los datos facilitados por los candidatos, el Tribunal ha resuelto que se publique la siguiente relación de

**CANDIDATURAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE**

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
060***9E	ALVAREZ LOPEZ, OSCAR
022***1R	FORMIGO PEREZ, ADRIAN
505***4W	GONZALEZ BAJO, JOAQUIN
530***4M	PUENTES MOYA, FRANCISCO
075***2A	RUIZ VALERO, JOSE LUIS

**CANDIDATURAS EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE**

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
504***3P	PUERTO CALVO, FELIX	OMISIÓN DE REQUISITOS ESENCIALES EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA – INSUBSANABLE.

Ante la presente resolución podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas, archivándose su solicitud sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones/subsanaciones, que únicamente se podrán referir a la lista de admitidos y excluidos provisionales, se dirigirán al Tribunal de Selección, y se presentarán exclusivamente en el correo electrónico [procesosselectivos@sfmadrid.es](mailto:procesosselectivos@sfmadrid.es), no atendándose por ningún otro medio.

No se admitirá ninguna alegación/subsanación en la que no figure perfectamente identificado el nombre y apellidos del candidato, así como la categoría profesional a la que se opta. No será tampoco válida la presentación en un único correo de alegaciones/subsanaciones correspondientes a distintas convocatorias.

Aquellas alegaciones/subsanaciones que se reciban antes del plazo anteriormente indicado o después de la finalización de este, carecerán de validez. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid a 5 de mayo de 2026.